

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIX	Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 4 de febrero de 2019	Núm. Ext. 050
------------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO NO TIENE FACULTAD DE AUTORIZAR A LOS H. AYUNTAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHOS EXTERNOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA DE ACUERDO A LA SOLICITUD QUE REALIZÓ EL H. AYUNTAMIENTO DE TENOCHTITLAN, VER.

folio 082

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO NO TIENE FACULTAD DE AUTORIZAR A LOS H. AYUNTAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHOS EXTERNOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA DE ACUERDO A LA SOLICITUD QUE REALIZÓ EL H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, VER.

folio 083

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TANTÓYUCA, VER., A DONAR DE MANERA CONDICIONAL EN SU CASO REVOCABLE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, UBICADA EN LA LOCALIDAD BUENA VISTA CHILAPÉREZ, A FAVOR DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA RURAL.

folio 084

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER., A DONAR DE MANERA CONDICIONAL Y EN SU CASO REVOCABLE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, UBICADA EN LA ESQUINA DE LAS CALLES 20 DE NOVIEMBRE, ALACIO PÉREZ Y JUAN ENRÍQUEZ DE LA COLONIA CENTRO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y PSICOLOGÍA.

folio 085

NÚMERO EXTRAORDINARIO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO A ENAJENAR DE MANERA ONEROSA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA RESTRINGIDA, OCHO UNIDADES VEHICULARES.

folio 086

ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A INFORMAR DE LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES, INTEGRANTES Y LABORES QUE HABRÁ DE DESARROLLAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

folio 087

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA AL C. FELIPE ERASTO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, PARA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DEL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DE LA CONGREGACIÓN DE TAMATOCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VER. Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE HACE EL LLAMADO DEL SUPLENTE, PARA QUE PREVIA PROTESTA DE LEY ASUMA EL CARGO Y CONCLUYA EL PERIODO CONSTITUCIONAL RESPECTIVO.

folio 088

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA, VER., A CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE COBERTURA EDUCATIVA CON LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ.

folio 089

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 798, PUBLICADO EN LA *GACETA OFICIAL* NÚMERO EXTRAORDINARIO 458 TOMO I DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

folio 090

H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.
ACUERDO NÚMERO 204 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL H. CABILDO EN EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 31, INCISO A), DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER. EN RELACIÓN A LA DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RAMO 033.

folio 091

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLIV Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN XLIX Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE DETERMINA QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO NO TIENE FACULTAD DE AUTORIZAR A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHOS EXTERNOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA, POR LO QUE SON LOS PROPIOS AYUNTAMIENTOS A TRAVÉS DE SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, LOS QUE DEBEN REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CONTRATACIÓN.

SEGUNDO. ESTA SOBERANÍA SE DA POR ENTERADA DE LA SOLICITUD QUE REALIZÓ EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENOCHTITLAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHOS EXTERNOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA.

TERCERO. SE INFORMA AL TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, REVISAR LAS SOLICITUDES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENOCHTITLAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUE CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, HABILITACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS DESPACHOS EXTERNOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA.

CUARTO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENOCHTITLAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

folio 082

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLIV Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN XLIX Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE DETERMINA QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO NO TIENE FACULTAD DE AUTORIZAR A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHOS EXTERNOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA, POR LO QUE SON LOS PROPIOS AYUNTAMIENTOS A TRAVÉS DE SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, LOS QUE DEBEN REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CONTRATACIÓN.

SEGUNDO. ESTA SOBERANÍA SE DA POR ENTERADA DE LA SOLICITUD QUE REALIZÓ EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHOS EXTERNOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA.

TERCERO. SE INFORMA AL TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, REVISAR LAS SOLICITUDES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUE CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, HABILITACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS DESPACHOS EXTERNOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA.

CUARTO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

folio 083

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XVI INCISO e) Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 18 FRACCIÓN XVI INCISO e) Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A DONAR DE MANERA CONDICIONAL Y EN SU CASO REVOCABLE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 1,148.76 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA LOCALIDAD BUENA VISTA CHILAPÉREZ DE ESE MUNICIPIO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 34.56 METROS CON CAMINO VECINAL, AL SURESTE, EN 33.54 METROS CON LA PROPIEDAD DE LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL, AL SUROESTE, EN 32.73 METROS CON LA PROPIEDAD DE LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL Y AL NOROESTE, EN 35.12 METROS CON PROPIEDAD DEL C. ÁNGEL DEL ÁNGEL MARTÍNEZ, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA RURAL DE ESA LOCALIDAD.

SEGUNDO. SI NO SE CUMPLIERA CON LA FINALIDAD ESTABLECIDA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA DONACIÓN SE ENTENDERÁ POR REVOCADA Y, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, LA PROPIEDAD SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE TANTOYUCA, VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

folio 084

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XVI INCISO e) Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 18 FRACCIÓN XVI INCISO e) Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A DONAR DE MANERA CONDICIONAL Y EN SU CASO REVOCABLE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 2,010.00 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA ESQUINA DE LAS CALLES 20 DE NOVIEMBRE, ALACIO PÉREZ Y JUAN ENRÍQUEZ, DE LA COLONIA CENTRO DE ESE MUNICIPIO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN LÍNEA RECTA DE 29.86 METROS CON LA CALLE ALACIO PÉREZ, AL ESTE EN LÍNEA RECTA DE 70.08 METROS CON LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, AL SUR EN LÍNEA RECTA DE 27.53 METROS CON LA CALLE JUAN ENRÍQUEZ, Y AL OESTE EN LÍNEA QUEBRADA DE 2.83 METROS CON EL LOTE 026 CATASTRAL Y EN LÍNEA RECTA DE 66.95 METROS CON LOS LOTES 026 CATASTRAL, 025 CATASTRAL Y 002 CATASTRAL, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y PSICOLOGÍA DE ESA UNIVERSIDAD, DONDE ACTUALMENTE SE IMPARTEN CLASES DE ESAS LICENCIATURAS.

SEGUNDO. SI NO SE CUMPLIERA CON LA FINALIDAD ESTABLECIDA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA DONACIÓN SE ENTENDERÁ POR REVOCADA Y, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, LA PROPIEDAD SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

folio 085

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLIV Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN XLIX Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO A ENAJENAR DE MANERA ONEROSA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA RESTRINGIDA, OCHO UNIDADES VEHICULARES, MISMAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

Nº	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	Nº DE MOTOR	Nº DE SERIE
1	DODGE	NEÓN	2002	YHR-5517	HECHO EN USA	1B3BS46C62D528280
2	FORD	PICK – UP	2003	XT-66083	3MB14422	3FTEF17293MB14422
3	FORD	PICK – UP	2003	XV-91491	3MB13260	3FTEF17243MB13260
4	FORD	PICK – UP	2003	XU-15350	3MB13265	3FTEF17233MB13265
5	FORD	PICK – UP	2003	XU-15098	3MB13262	3FTEF17283MB13262
6	FORD	PICK – UP	2003	XV-19442	3MB14433	3FTEF17233MB14433
7	FORD	PICK – UP	2003	XU-13674	3MB14424	3FTEF17223MB14424
8	DODGE	NEON	2005	YGW-6129	HECHO EN MÉXICO	1B3BS46C95D120067

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLIV Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN XLIX Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A INFORMAR DE LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES, INTEGRANTES Y LABORES QUE HABRÁ DE DESARROLLAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; A NOMBRAR A LA PERSONA RESPONSABLE DE COORDINARSE CON LA CONAVIM; A INFORMAR LOS MONTOS PRELIMINARES PARA LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO; A CONSIDERAR QUE LA NUEVA ÁREA CITADA, EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, INTEGRE UNA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO; A INSTALAR A LA BREVEDAD EL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, COMO LO MANDATAN LAS LEYES CORRESPONDIENTES; A QUE EL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SE ELABOREN CON ALINEACIÓN A LAS ACCIONES QUE INDICAN LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EMITIDAS POR LA CONAVIM Y QUE SEAN INCORPORADOS, DE FORMA DIRECTA, AL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO 2018-2024, COMO PROGRAMAS URGENTES DE ATENCIÓN INMEDIATA; A INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A REVISAR Y REFORZAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES QUE OPERA EL C-4; A DECLARAR PÚBLICAMENTE Y COMPROMETERSE A TRABAJAR POR LA TOLERANCIA CERO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y A REUNIRSE PERIÓDICAMENTE CON LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE FEMINICIDIOS Y VIOLENCIAS DE GÉNERO, CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COLECTIVOS DE MUJERES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VERACRUZANAS Y CON ESPECIALISTAS.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

folio 087

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XV INCISO c) Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 22 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 18 FRACCIÓN XV INCISO c) Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONCEDE LICENCIA AL C. FELIPE ERASTO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, PARA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DEL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DE LA CONGREGACIÓN DE TAMATOCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A PARTIR DE ESTA FECHA.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE HACE EL LLAMADO DEL C. ALFREDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, AGENTE MUNICIPAL SUPLENTE, PARA QUE, PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, ASUMA EL CARGO DE REFERENCIA Y CONCLUYA EL PERIODO CONSTITUCIONAL RESPECTIVO.

TERCERO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, FELIPE ERASTO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Y ALFREDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XVI INCISO g) Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 103 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 18 FRACCIÓN XVI INCISO g) Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE COBERTURA EDUCATIVA Y SERVICIO O PRÁCTICAS PROFESIONALES CON LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ, DE ACUERDO CON EL PROYECTO PRESENTADO ANTE ESTA SOBERANÍA.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EXPIDE LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 798, APROBADO EL 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 POR LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO EXTRAORDINARIO 458 TOMO I DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DICE EN GACETA:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO Número 798

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 1, párrafos segundo y tercero; 27, párrafo tercero; 32, párrafo segundo; 37, párrafo primero y las fracciones I párrafo primero y III; 49, párrafo primero; 50, fracción VIII; 292, párrafo segundo; 303, párrafo tercero; 310, párrafo segundo; 312, párrafo segundo; 314, párrafo primero; 316, fracción II; 325, párrafo primero; 327; 331, párrafo segundo; **332, párrafo primero**; 338, párrafo primero y fracciones I, II, III y IV; 339; 341 fracción II; 342; y 345, tercer párrafo; se adicionan el párrafo cuarto del artículo 303 y el artículo 343 Bis; y se deroga el artículo 313, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

...

...

Artículo 27. ...

...

...

...

Artículo 32. ...

...

...

...

Artículo 37. ...

I. ...

...

...

II. ...

III. ...

IV. a VI. ...

Artículo 49. ...

...

Artículo 50. ...

I. a VII. ...

VIII. ...

IX. ...

...

Artículo 292. ...

I. a VI. ...

...

Artículo 303. ...

...

...

Artículo 310. ...

...

Artículo 312. ...

I. a V. ...

...

Artículo 313. ...

Artículo 314. ...

I. a III. ...

...

Artículo 316. ...

I. ...

II. ...

Artículo 325. ...

I. a VIII. ...

Artículo 327. ...

Artículo 331. ...

...

Artículo 332. En el supuesto de que la autoridad o servidor público persistiera en su actitud, la Sala Superior resolverá, a instancia de la Sala Unitaria, solicitar del titular de la autoridad a quien se encuentre subordinado, conmine al servidor público responsable para que dé cumplimiento a las determinaciones del Tribunal, en un plazo de tres días siguientes al en que surta efectos la notificación. Cuando los servidores públicos de la autoridad no tuvieren superior, el requerimiento se hará directamente con ellos. Si agotados los requerimientos anteriores, no se da cumplimiento a la resolución, la Sala Superior podrá decretar la destitución del servidor público responsable, excepto que goce de fuero. En este último caso, la Sala Superior dará vista **a la Fiscalía General del Estado**, para los efectos a que haya lugar.

...

...

Artículo 338. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

Artículo 339. ...

Artículo 341. ...

I. ...

II. ...

III. ...

Artículo 342. ...

Artículo 343 Bis. ...

...

Artículo 345. ...

...

...

TRANSITORIOS

Primero. ...

Segundo. ...

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- MARÍA ELISA MANTEROLA SAINZ, DIPUTADA PRESIDENTA.- RÚBRICA.- ÁNGEL ARMANDO LÓPEZ CONTRERAS, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.

DEBE DECIR EN GACETA:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO Número 798

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 1, párrafos segundo y tercero; 27, párrafo tercero; 32, párrafo segundo; 37, párrafo primero y las fracciones I párrafo primero y III; 49, párrafo primero; 50, fracción VIII; 292, párrafo segundo; 303, párrafo tercero; 310, párrafo segundo; 312, párrafo segundo; 314, párrafo primero; 316, fracción II; 325, párrafo primero; 327; 331, párrafo segundo; **332, párrafo primero**; 338, párrafo primero y fracciones I, II, III y IV; 339; 341 fracción II; 342; y 345, tercer párrafo; se adicionan el párrafo cuarto del artículo 303 y el artículo 343 Bis; y se deroga el artículo 313, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

...

...

Artículo 27. ...

...

...

...

Artículo 32. ...

...

...

...

Artículo 37. ...

I. ...

...

...

II. ...

III. ...

IV. a VI. ...

Artículo 49. ...

...

Artículo 50. ...

I. a VII. ...

VIII. ...

IX. ...

...

Artículo 292. ...

I. a VI. ...

...

Artículo 303. ...

...

...

Artículo 310. ...

...

Artículo 312. ...

I. a V. ...

...

Artículo 313. ...

Artículo 314. ...

I. a III. ...

...

Artículo 316. ...

I. ...

II. ...

Artículo 325. ...

I. a VIII. ...

Artículo 327. ...

Artículo 331. ...

...

Artículo 332. En el supuesto de que la autoridad o servidor público persistiera en su actitud, la Sala Superior resolverá, a instancia de la Sala Unitaria, solicitar del titular de la autoridad a quien se encuentre subordinado, conmine al servidor público responsable para que dé cumplimiento a las determinaciones del Tribunal, en un plazo de tres días siguientes al en que surta efectos la notificación. Cuando los servidores públicos de la autoridad no tuvieran superior, el requerimiento se hará directamente con ellos. Si

agotados los requerimientos anteriores, no se da cumplimiento a la resolución, la Sala Superior podrá decretar la destitución del servidor público responsable, excepto que goce de fuero. En este último caso, la Sala Superior dará vista **al Congreso del Estado**, para los efectos a que haya lugar.

...

...

Artículo 338. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

Artículo 339. ...

Artículo 341. ...

I. ...

II. ...

III. ...

Artículo 342. ...

Artículo 343 Bis. ...

...

Artículo 345. ...

...

...

TRANSITORIOS

Primero. ...

Segundo. ...

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- MARÍA ELISA MANTEROLA SAINZ, DIPUTADA PRESIDENTA.- RÚBRICA.- ÁNGEL ARMANDO LÓPEZ CONTRERAS, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E

XALAPA, VER., ENERO 31 DE 2019

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

folio 090

H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.

Al margen un sello que dice: H. Ayuntamiento Constitucional.- Xalapa, Ver.- Secretaría.

EI LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

ACUERDO N.º 204 -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 64 fracción II del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; el Honorable Ayuntamiento autoriza la modificación al artículo 31, inciso a), del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, única y exclusivamente la denominación del “Departamento de Ramo 033” por la de “Departamento de Fondos y Programas Federales”, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ.

TITULO SEGUNDO

De la Administración Pública Centralizada

CAPÍTULO VI

Dirección de Egresos

Artículo 31. Para el despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Egresos contará con las siguientes Departamentos:

- a) Departamento de de Fondos y Programas Federales;**
- b) Departamento de Validación de Pagos; y**
- c) Departamento de Caja.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma obligará y surtirá sus efectos tres días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz y en la tabla de avisos del Palacio Municipal.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas que se opongan al presente. -----

Dado en sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los tres días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-----

RUBRICA.

folio 091

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.0360	\$ 3.50
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.0244	\$ 2.37
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	7.2417	\$ 703.63
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.2266	\$ 216.34
VENTAS	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$ 206.04
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$ 515.10
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$ 618.12
D) Número Extraordinario.	4.2411	\$ 412.08
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.6044	\$ 58.73
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$ 1,545.30
G) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$ 2,060.40
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$ 824.16
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$ 1,133.22
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 154.53

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 84.49 M.N.

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Directora de la <i>Gaceta Oficial</i>: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx</p>
--

Ejemplar